*Corte Suprema de Justicia de la Nación*
*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 8 de marzo de 2016.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado a fs. 372, teniendo en cuenta la labor desarrollada en la ejecución promovida a fs. 348; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9°, 40 y concordantes de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios del doctor Lino Alberto Palacio, en la suma de diecinueve mil pesos ($ 19.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA